

RESOLUCIÓN No. 1023 (OCTUBRE 7 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar las residencias artísticas, en el marco de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS, las cuales serán incluidas en la convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 del 30 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 852, «Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS**» con el propósito de incentivar a los espacios de residencias artísticas nacionales a postularse para ser parte de la red de espacios en los que ganadores de la convocatoria de Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos 2022, podrán ejecutar sus propuestas.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en micrositio web de la Galería Santa Fe, un documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación pública <https://galeriasantafe.gov.co/invitacion-publica-residencias-nacionales-una-oportunidad-para-los-espacios-artisticos/>

Que el 29 de septiembre de 2021 se cerró el proceso de recepción de propuestas en la invitación pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS**.

Que el 29 de septiembre de 2021, durante el proceso de valoración de los espacios postulados, se evidenció que de las quince (15) propuestas postuladas, doce (12) cumplieron con lo solicitado en la invitación pública, las cuales fueron evaluadas por el comité evaluador interno.

Que, según lo establecido en el numeral **IX. Proceso de selección**, de las condiciones de participación de la Invitación Pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS**, «La

RESOLUCIÓN No. 1023 (OCTUBRE 7 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar las residencias artísticas, en el marco de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS, las cuales serán incluidas en la convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022»

selección de los espacios de residencias la realizará un comité evaluador conformado por una terna impar de integrantes de la Gerencia de Artes Plásticas de Idartes. Esta evaluación se realizará con las propuestas que se reciban, en la que se contemplará cada uno de los ítems del formulario».

Que, según las condiciones de participación de la invitación pública numeral **VIII. Ganadores:** «Se seleccionarán 8 espacios de residencias nacionales, los cuales serán incluidos en la Convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022, en donde se definirán deberes de los ganadores para el desarrollo de sus propuestas entre los que se halla el compromiso de pagar el valor de la residencia con un porcentaje del dinero que se otorga para la realización del proyecto».

Que, en virtud de lo expuesto, mediante acta de recomendación de seleccionados del día 01 de octubre de 2021, la cual hace parte integral de presente acto administrativo, se recomienda seleccionar a los espacios de residencia que se relacionan a continuación:

No.	ESPACIO DE RESIDENCIA	REPRESENTANTE	CÉDULA
1	RESIDENCIA CANÍBAL, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	JAYDER ENRIQUE ORSINES URIBE	C.C. 1.065.569.262
2	CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ, D.C.	DIEGO FERNANDO PARRA GRAJALES	C.C. 10.003.797
3	NARA, NIDO DE ÁGUILAS RESIDENCIA ARTISTA VILLA DE LEYVA, BOYACÁ	SOFIA ZULUAGA GIRALDO	C.C. 24.338.067
4	RESIDENCIA COCUYO, CACHIPAY, CUNDINAMARCA	ANA PAULA WADA TOMIMORI	C.E. 611023
5	RESIDENCIA MUSEO LA TERTULIA, CALI, VALLE DEL CAUCA	CARLOS MANUEL HOYOS BUCHELI	C.C. 4.613.325
6	RELÁMPAGO, BOGOTÁ. D.C.	ANDRES FRESNEDA FUENTES	C.C. 79.625.897
7	NMENOS1: PROGRAMA DE RESIDENCIAS. RESIDENCIA VIRTUAL	LINA MARIA USECHE INFANTE	C.C. 1.032.483.958
8	GRÁFICAS MOLINARI. RESIDENCIA VIRTUAL	JOSE LUIS RUIZ DIAZ	C.C. 1.026.288.982

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador interno designado para evaluar las propuestas y reconocer como seleccionados,

RESOLUCIÓN No. 1023 (OCTUBRE 7 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar las residencias artísticas, en el marco de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS, las cuales serán incluidas en la convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022»

de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva, a los siguientes espacios de residencia:

No.	ESPACIO DE RESIDENCIA	REPRESENTANTE	CÉDULA
1	RESIDENCIA CANÍBAL, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	JAYDER ENRIQUE ORSINES URIBE	C.C. 1.065.569.262
2	CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ, D.C.	DIEGO FERNANDO PARRA GRAJALES	C.C. 10.003.797
3	NARA, NIDO DE ÁGUILAS RESIDENCIA ARTISTA VILLA DE LEYVA, BOYACÁ	SOFIA ZULUAGA GIRALDO	C.C. 24.338.067
4	RESIDENCIA COCUYO, CACHIPAY, CUNDINAMARCA	ANA PAULA WADA TOMIMORI	C.E. 611023
5	RESIDENCIA MUSEO LA TERTULIA, CALI, VALLE DEL CAUCA	CARLOS MANUEL HOYOS BUCHELI	C.C. 4.613.325
6	RELÁMPAGO, BOGOTÁ. D.C.	ANDRES FRESNEDA FUENTES	C.C. 79.625.897
7	NMENOS1: PROGRAMA DE RESIDENCIAS. RESIDENCIA VIRTUAL	LINA MARIA USECHE INFANTE	C.C. 1.032.483.958
8	GRÁFICAS MOLINARI. RESIDENCIA VIRTUAL	JOSE LUIS RUIZ DIAZ	C.C. 1.026.288.982

PARÁGRAFO 1°: En caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna residencia ganadora se tiene como suplente al siguiente espacio:

RESIDENCIA	REPRESENTANTE	CÉDULA
RESERVA NATURAL BABILONIA, CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA	MARIA CONSUELO PABON ALVARADO	C.C. 39.683.924

ARTÍCULO 2: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los espacios mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Invitación Pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS** o que incumple los compromisos establecidos, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de seleccionados, garantizando en todo momento el debido proceso.

ARTÍCULO 3°: Reiterar a los espacios de residencia seleccionados que deberán cumplir con los compromisos establecidos en el numeral IX. **Compromisos de las residencias artísticas** en las condiciones de la invitación pública **RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS.**

**RESOLUCIÓN No. 1023
(OCTUBRE 7 DE 2021)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar las residencias artísticas, en el marco de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS, las cuales serán incluidas en la convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022»

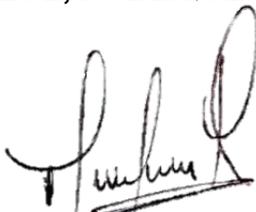
ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente a los correos indicados en el formulario de inscripción, el contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de la invitación pública <https://galeriasantafe.gov.co/invitacion-publica-residencias-nacionales-una-oportunidad-para-los-espacios-artisticos/>

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 7 DE 2021**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	María Elvira Ardila Acero – Contratista Gerencia de Artes Plásticas.